



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
CHINCHINÁ, CALDAS
[Correo electrónico: j03prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co)
Celular 312 3883219

ESTADO ELECTRONICO No. 052

FECHA: 10/04/2024

No.	RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
1	17-174-40-89-003-2021-00194-00	EJECUTIVO	PATRIMONIO AUTÓNOMO CARTERA BANCOLOMBIA III-2	FRANCISCO JAVIER CORRALES MORALES	9/04/2024	Acepta renuncia poder
2	17-174-40-89-003-2022-00216-00	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA	ALFONSO LÓPEZ MARÍN	9/04/2024	Acepta renuncia poder
3	17-174-40-89-003-2023-00209-00	EJECUTIVO	FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S	VÍCTOR HUGO QUIROGA LÓPEZ y JOSÉ ERMILZUN QUIROGA MOLINA	9/04/2024	Dispone emplazar demandados
4	17-174-40-89-003-2024-00061-00	VERBAL	FLOR ALBA CÁCERES GÓNGORA	N.N.	9/04/2024	Rechaza demanda
5	17-174-40-89-003-2024-00071-00	EJECUTIVO	MI BANCO-BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A	N.N.	9/04/2024	Libra mandamiento de pago
6	17-174-40-89-003-2024-00071-00	EJECUTIVO	MI BANCO-BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A	N.N.	9/04/2024	Decreta medida cautelar
7	17-174-40-89-003-2024-00072-00	EJECUTIVO	FONDO DE EMPLEADOS DE LA FÁBRICA DE CAFÉ LIOFILIZADO “FONFABRICAFE”	N.N.	9/04/2024	Libra mandamiento de pago
8	17-174-40-89-003-2024-00072-00	EJECUTIVO	FONDO DE EMPLEADOS DE LA FÁBRICA DE CAFÉ LIOFILIZADO “FONFABRICAFE”	N.N.	9/04/2024	Decreta medida cautelar

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 295 del Código General del Proceso notifico a las partes las providencias que antes se relacionaron, por lo que se fija el día de hoy **DIEZ (10) de abril** de dos mil veinticuatro (2024) a las 8 am.

OSCAR MAURICIO TRUJILLO NARVÁEZ
secretario